

RAD 2023-303

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 618.000
Total	\$ 618.000

Son: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS \$618.000.

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ACCEDO COLOMBIA S.A.S y a favor de la parte demandante ALBERT NICOLAS CHAPARRO LIZCANO. Sírvasse proveer. Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO-555-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 10 DE ABRIL DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **d715b6c99d54010c5bcdcb2d34e70a84ebdf5fcb9b6031f928b5a7d077c8cc9e**
Documento generado en 09/04/2024 02:28:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>